

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL CORREGIDORA

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Corregidora, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

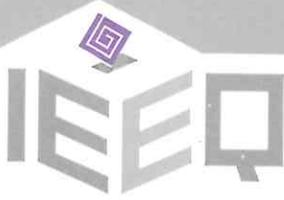
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 82 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 48, 51, 52, 55, 56, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal Corregidora		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
5. Informe de la Presidencia del Consejo.
6. Informe de la Secretaría Técnica.
7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a/en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
9. Asuntos Generales.

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Pirámide de la Luna 231, Colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro. Código Postal 76908.



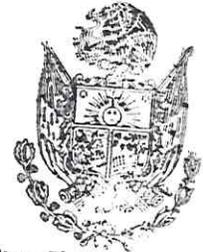
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Municipio de Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales María Elena Negrete Barajas, Berenice Mendez Gantes, José Manuel Gamboa Ávila, Martha Miriam Cano Garduño; y el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Eduardo Guzmán Segovia; de igual manera, se encuentran presentes el C. Julián Leonardo Mata Hernández, representante propietario del Partido Político Acción Nacional y el C. Jorge Cruz Altamirano, representante propietario del Partido Político Morena. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024 VII. Asuntos Generales. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en avenida Pirámide de la Luna 231, Las Trojes, Corregidora, Querétaro convocada para el día de hoy. Así mismo, de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse a los quince minutos, dieciocho quince del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto

por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las consejerías María Elena Negrete Barajas, Berenice Méndez Gantes, Martha Miriam Cano Garduño y los consejeros Othón Israel Villanueva Villegas y José Manuel Gamboa Ávila, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchísimas gracias, Secretario. Con base en el artículo 68 del Reglamento Interior por favor continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82 fracción I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: En este momento doy cuenta de la presencia del representante propietario del Partido Acción Nacional Julián Leonardo Mata Hernández y le informo que no ha tomado protesta por lo que procederíamos a tomar protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Se integra el representante propietario del Partido Acción Nacional, siendo las dieciséis horas con tres minutos, nos ponemos de pie por favor. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Presidente del Consejo: En virtud de lo señalado por la Secretaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito al representante Julián Leonardo Mata Hernández propietario del Partido Acción Nacional, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales de la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?-----

En uso de la voz el representante propietario del Partido Acción Nacional: “Sí protesto” --

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuera así que la propia ciudadanía se lo demande. Tomen asiento por favor. Llegó justo a tiempo para preguntarle si desea hacer uso de asuntos generales, ¿algún punto que quiera tomar en asuntos generales? -----

En uso de la voz el representante propietario del Partido Acción Nacional: Por el momento, no. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Entonces procedemos a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Corregidora. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los y las integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación alguna”. ---

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito Secretario Técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. --

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo por lo que queda usted en uso de la voz. ----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, siendo las dieciocho horas con siete minutos se integra el representante propietario del partido Morena. Toda vez que el

informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión no es necesaria la lectura íntegra, solo se leerán algunos puntos. En cuanto a las reuniones de trabajo, el ocho de febrero, las Consejerías y el titular de la Secretaría técnica de este Consejo sostuvimos una reunión virtual con la Contraloría del IEEQ donde se trató la importancia de presentar la declaración patrimonial cuyo límite feneció el trece de febrero del presente; con base en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En fecha nueve de febrero el de la voz acompañado de las consejerías propietarias y del Secretario Técnico, sostuvimos una reunión con la finalidad de realizar un círculo de lectura en el que en el que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral. El día veinte de febrero, las Consejerías propietarias y con la persona titular de la Secretaría Técnica asistimos al Consejo Distrital 06 del IEEQ donde personal de la Junta Distrital número cuatro del INE ofreció una plática y presentación sobre la importancia de garantizar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general en igualdad de condiciones y sin discriminación. El miércoles veintiuno de febrero, la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Corregidora en conjunto con la Presidencia convocamos a una reunión de trabajo con representantes de los partidos políticos y Consejerías Propietarias, para mostrarles los avances en la construcción de la Bodega Electoral instruida mediante acuerdo del Consejo General con rubro IEEQ/CG/A/011/24, actividad de la cual se realizó una cédula de verificación. Por otro lado, se les compartió la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024 de este Consejo, misma que incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y/o recuento de votos, que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas, que este Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme al resultado del análisis final. En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. Conforme a lo establecido en el Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024, las Consejerías nos encontramos cursando el tercer módulo del curso en línea denominado

Actos preparativos de la elección. Así mismo, las y los actores en comento tomamos el Curso de actualización Proceso Electoral 2023-2024 los días sábados veintisiete de enero, tres, diez y diecisiete de febrero. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia, se informa que, en visitas realizadas a las instalaciones al Consejo, pude constatar los avances en la adecuación del espacio destinado a la bodega electoral y otras adecuaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral y se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día de hoy. Es cuánto. Le solicito, Secretario Técnico continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia, se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de enero; guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa; orden del día; la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos; convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa. Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas. El día ocho de febrero, se fijaron carteles informativos en lugares de alta concurrencia, como paradas de autobuses. Lo anterior, para difundir la convocatoria a la ciudadanía para participar como Observador Electoral en este Proceso Electoral 2023-2024. En cuanto a reuniones de trabajo: El día ocho de febrero, las Consejerías y el titular de la Secretaría Técnica de este consejo sostuvimos una reunión virtual con la Contraloría del IEEQ donde se trató la importancia de presentar la declaración patrimonial cuyo límite feneció el trece de febrero del presente. Los días nueve y veintitrés de febrero, se realizaron los círculos

de lectura como un espacio de expresión e intercambio de opiniones y refuerzo del conocimiento de temas electorales de interés para el Consejo. El día veinte de febrero, se realizó la reunión con los Consejos Distritales 06 y 08 de este Instituto, así como con la Vocal de organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva número cuatro del INE, la licenciada Soledad Chiu Pablo, con el objetivo de conocer el tema de Accesibilidad en las Casillas y concientizar sobre la importancia de garantizar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad, personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y a la ciudadanía en general en igualdad de condiciones y sin discriminación. El miércoles veintiuno de febrero, se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo y los titulares de las Consejerías Electorales, en la que se realizó la verificación a la bodega electoral, instruida mediante acuerdo del Consejo General con rubro IEEQ/CG/A/011/24, actividad de la cual se realizó una cédula de verificación y se les dio a conocer la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, que incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y/o recuento de votos, que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas, que en este Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme al resultado del análisis final. El jueves veintidós de febrero, mediante oficio CMCR-011-24 se remitió el oficio correspondiente a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en el que se informa que se remite la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, la minuta de la reunión de trabajo y la cédula de verificación a la Bodega Electoral. De la correspondencia recibida: En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora recibió un total de cinco escritos, el primero ingresado por Javier Navarrete de León, aspirante a candidatura independiente del ayuntamiento de Corregidora nombra representantes para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Corregidora. El segundo, de Miriam de la Vega Ibarra, representante de Javier Navarrete de León presenta su manifestación de notificación por

correo electrónico. El tercero, Víctor Manuel Tovilla Rivera representante suplente de Javier Navarrete de León presenta su manifestación de notificación por correo electrónico. El cuarto, de la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, que remite oficio para acreditación de representaciones del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal de Corregidora. El quinto de la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos. remite sustituciones y nombramientos de representaciones del PAN ante el Consejo Municipal de Corregidora. Los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, así como en el Libro de Gobierno. Se emitieron un total de seis proveídos en los que se acordó lo siguiente: donde se tienen por acreditados los representantes de Javier Navarrete de León para asistir a las sesiones de este Consejo. El segundo donde se tiene por recibida y se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Miriam de la Vega Ibarra y de Víctor Manuel Tovilla Rivera. En donde se tienen por recibidos los escritos del Partido Político Morena en el que manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el Estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Morena. Otro donde se tiene por recibida la circular donde se hace del conocimiento que el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución IEEQ/CG/R/001/24, determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “Sigamos haciendo historia en Querétaro”, integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Otro proveído en el que se da vista a los representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo para que ratifiquen sus datos de notificación. Y otro proveído en donde se recibe y se acuerda favorablemente la sustitución de representantes del Partido Acción Nacional. En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora emitió un total de seis oficios relacionados con los puntos anteriores, mismos que archivaron y se registraron en el minutarario de la plataforma SIEEQ. Se informa que el diecisiete de febrero concluyó el período de obtención de respaldo ciudadano para los aspirantes a candidatura independiente. En

cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. El día veintiséis de enero, la Mtra. Noemí Cabello Sabino impartió capacitación sobre elaboración de versiones públicas de la cual tomó participación la Secretaría Técnica, así como auxiliar jurídico de este Consejo. El día seis de febrero, se realizó la jornada de capacitación virtual respecto de la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la Sesión Especial de Cómputos y la presentación del calendario de actividades del mes de febrero, dirigido a las Secretarías Técnicas y auxiliares jurídicos, en la cual se impartieron los temas: Introducción a la Sesión Especial de Cómputos para la conformación de grupos de trabajo; Modelo de propuesta y documentos de trabajo y calendario de actividades de febrero. El día trece de febrero, la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico concluyeron el curso básico de redacción impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El día dieciséis de febrero, la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico se capacitaron sobre los temas Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y Observación Electoral. El diecinueve de febrero, la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico tomaron la capacitación sobre reclutamiento y selección del personal que formará parte del Programa de Resultados Electorales Preliminares. El veinte de febrero, la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico comenzaron el módulo tres del Programa de Formación Electoral. Sería cuanto por informar Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de Acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso se explicará la razón que lo sustenta. Primero.

Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se aprueba el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario. Está a consideración de las y los integrantes de este colegiado el Proyecto de Acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente. Consulto a las consejeras y consejeros electorales, su voto en forma nominal respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Martha Miriam Cano Garduño. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Elena Negrete Barajas -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Othón Israel Villanueva Villegas. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el Acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario. Le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales. No tenemos a nadie anotado. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, continuemos con el siguiente punto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien. Muchas gracias. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen todos ustedes muy buenas tardes. Gracias por venir. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2024.**

En Corregidora, Querétaro; siendo las quince horas con dos minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Corregidora, ubicado en Avenida Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; el Consejero Presidente Lic. Othón Israel Villanueva Villegas, así como las Consejerías Electorales Mtra. Berenice Méndez Gantes, Lic. José Manuel Gamboa Ávila, Mtra. María Elena Negrete Barajas; y el titular de la Secretaría Técnica, el Licenciado Eduardo Guzmán Segovia, de igual manera, se encuentran presentes el C. Julián Leonardo Mata Hernandez, representante propietario del Partido Acción Nacional, el C. Ricardo Domínguez Álvarez representante propietario del Partido Querétaro Seguro, así como el C. Alberto Carmona Nava representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora que determina improcedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora encabezada por Javier Navarrete de León, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de no haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos tardes, siendo las quince horas con dos minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Corregidora, convocada para el día de hoy, así mismo de no darse en primera convocatoria del quorum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria, en quince minutos posteriores en este mismo día, así que agradezco a todos los que integran este Consejo y se encuentren

presentes, Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 79, 80, 82 fracciones I, II, III Y XII, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II, X, y 88 y 198 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto Presidente en cumplimiento a su instrucción le informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Político Acción Nacional, la ciudadana Diana Laura Gazca Orduña representante propietaria; por el Partido Verde Ecologista, el ciudadano Alberto Carmona Nava, representante propietario; por el Partido Local Querétaro Seguro el ciudadano Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario. De igual forma doy cuenta de la presencia de las consejeras propietarias María Elena Negrete Barajas, Berenice Méndez Gantes, y los consejeros Othón Israel Villanueva Villegas y José Manuel Gamboa Ávila, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Corregidora. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que no han rendido protesta de ley los representantes del Partido Verde Ecologista Alberto Carmona Nava y el representante propietario de Querétaro Seguro Ricardo Domínguez Álvarez, por lo que con base a lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario, en virtud de lo señalado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro les pido por favor a los presentes nos pongamos de pie. *“En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie!”*. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadanos Alberto Carmona Nava y Ricardo Domínguez Álvarez ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones de los partidos políticos: “Sí, protesto”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Siendo las quince horas con seis minutos se incorpora el representante propietario del Partido Acción Nacional, bienvenido. Secretario de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

“En estos momentos se retira de la mesa de sesiones la representante suplente del Partido acción Nacional y se integra el representante propietario”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, por favor Secretario proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día se propone; quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cuatro consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de 4 cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Corregidora que determina improcedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora encabezada por Javier Navarrete de León así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de no haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes. Primero. Se aprueba la resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina improcedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora encabezada por Javier Navarrete de León así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de no haber obtenido al menos el dos por ciento de

manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Segundo. Se determina improcedente el derecho a registrarse como una candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento encabezada por Javier Navarrete de León y lista de regidurías de representación proporcional. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado Órgano Nacional, para los efectos que correspondan. d) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de resolución, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

"En este momento ningún integrante del Consejo hace manifestación alguna". -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, solicito a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciado José Manuel Gamboa Ávila. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Berenice Méndez Gantes. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra María Elena Negrete Barajas. -----

En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Othón Israel Villanueva Villegas. -----
En uso de la voz la Consejería electoral: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de 4 cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias por favor continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las quince horas con doce minutos, del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Muchas gracias por su asistencia. Buenas tardes. -----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CORREGIDORA

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Corregidora	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	4
6.- Actividades complementarias	4

1.- Consejo Municipal de Corregidora

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Corregidora es la siguiente:

Nombre	Calidad
Othón Israel Villanueva Villegas	Presidencia del Consejo
María Elena Negrete Barajas	Consejería Electoral
Berenice Méndez Gantes	Consejería Electoral
José Manuel Gamboa Ávila	Consejería Electoral
Martha Miriam Cano Garduño	Consejería Electoral
Eduardo Guzmán Segovia	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la



- documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
 - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
 - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
 - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
 - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
 - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
 - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
 - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de marzo del presente, se informa que el Consejo Municipal de Corregidora desahogó la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2024, en la cual se rindieron los informes mensuales de la Secretaría Técnica y la Presidencia de este Consejo. En la misma, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2024.

En fecha 22 de marzo se llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la resolución que determinó improcedente el registro de la candidatura independiente del ciudadano aspirante Javier Navarrete de León.



6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Municipal de Corregidora desahogó las siguientes actividades:

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Corregidora, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo de este periodo.

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

En fecha 05 de marzo el de la voz acompañado de las Consejerías propietarias y del Secretario Técnico, sostuvimos una reunión con la finalidad de realizar un círculo de lectura en el que en el que abordamos temas referentes a la “Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024”.

El día 15 de marzo, las Consejerías propietarias, con la persona titular de la Secretaría Técnica y algunos integrantes de las representaciones de los partidos políticos, sostuvimos una reunión virtual de trabajo, analizando el “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo”.

En fecha 16 de marzo las Consejerías propietarias y la persona titular de la Secretaría Técnica tuvimos una reunión de trabajo práctica sobre la recepción de solicitudes de registro de candidaturas.

El día 21 de marzo, se llevó a cabo el informe anual del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual tuvo lugar en las instalaciones del Teatro Experimental, Querétaro Centro de Congresos.

En fecha 22 de marzo el de la voz acompañado de las Consejerías propietarias y del Secretario Técnico, sostuvimos lo que sería el cuarto círculo de lectura en el que en el que abordamos temas referentes al “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo”.

En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. Conforme a lo establecido en el Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023- 2024, las Consejerías nos encontramos cursando el cuarto módulo del curso en línea denominado “Jornada Electoral y Sesión de Cómputos”. Así mismo, las y los actores en comento tomos el “Curso de actualización Proceso Electoral 2023-2024” el día sábado 02 de marzo.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia.

Este instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de marzo de 2024.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CORREGIDORA

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Corregidora.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
4.- Sesiones del Consejo.....	5
5.- Actividades complementarias.....	5



1.- Consejo Municipal de Corregidora

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Othón Israel Villanueva Villegas	Presidencia del Consejo
María Elena Negrete Barajas	Consejería Electoral
Berenice Méndez Gantes	Consejería Electoral
José Manuel Gamboa Ávila	Consejería Electoral
Martha Miriam Cano Garduño	Consejería Electoral
Eduardo Guzmán Segovia	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la



documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gobernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gobernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;



- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de marzo del presente, se informa que el Consejo Municipal de Corregidora desahogó la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2024, en la cual se rindieron los informes mensuales de la Secretaría Técnica y la Presidencia de este Consejo. En la misma, se aprobó el acta de las sesión ordinaria del 26 de enero de 2023 y el acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24. De igual forma se desahogó la sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2024 por medio de la cual se aprobó la resolución del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina improcedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Corregidora encabezada por Javier Navarrete de León, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de febrero, guion, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo para la sesión extraordinaria de 22 de marzo del presente. Guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, proyecto de acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24, proyecto de acta de sesión ordinaria del 26 de enero de 2024, informe de la secretaria técnica e informe de la presidencia del consejo y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.

El día 29 de febrero del 2024 se realizó la colocación de bastidores correspondientes a este Consejo Municipal de Corregidora con la finalidad de que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes puedan hacer uso de ellos para colocar su propaganda electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



El 19 de marzo, se fijaron carteles informativos en lugares de alta concurrencia. Lo anterior, para difundir la convocatoria a la ciudadanía para participar como Observador Electoral en este Proceso Electoral 2023-2024, así como la fijación de carteles para la difusión de la convocatoria “Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes DemocraTikToks” y carteles para la difusión del sistema Candidatas y candidatos “Conóceles”

Se han notificado los resultados preliminares correspondientes a la etapa de apoyo ciudadano del aspirante a candidatura independiente, Javier Navarrete de León. Estos resultados han sido gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En cuanto a reuniones de trabajo: El día 5, 15 y 22 de marzo del 2024, se realizaron los círculos de lectura como un espacio de expresión e intercambio de opiniones y refuerzo del conocimiento de temas electorales de interés para el Consejo. Se trataron los temas Sesión Especial de cómputos y/o recuento, se analizó el cuadernillo de votos nulos y votos válidos, así como el desarrollo de una dinámica para reforzar los conocimientos relacionados con los criterios para considerar votos nulos o votos válidos.

El día 08 de marzo del 2024, el titular de la Secretaría Técnica, los auxiliares jurídico y operativo, así como las Consejerías y Enlaces Operativos de Organización Electoral y Técnico Jurídico celebraron una reunión virtual con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el objetivo de conocer el tema de Protocolo de Intercambio de Paquetes Electorales recibidos en autoridad distinta a la competente y el armado de los paquetes electorales.

El día 15 de marzo del 2024 el Secretario Técnico impartió capacitación a las Consejerías y auxiliares jurídico y administrativo sobre el Cuadernillo de Consulta sobre Votos válidos y Votos Nulos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo.

El día 16 de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a las Consejerías y auxiliares jurídico y operativo.

El día 20 de marzo del 2024 el titular de la Secretaría Técnica, los auxiliares jurídico y operativo, así como las Consejerías y Enlaces Operativos de Organización Electoral y Técnico Jurídico recibieron una capacitación impartida por la Lic. Noemi Sabino Cabello, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde se abordaron las dudas en materia de gestión documental.

El día 23 de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a los representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo.



De la correspondencia recibida: En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora recibió un total de 6 escritos:

1. Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos políticos, del día 01 de marzo del 2024, remite el escrito donde el representante del Partido de la Revolución Democrática realiza la acreditación de sus representantes ante este Consejo Municipal de Corregidora.
2. Jessica Ordoñez Martínez, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual presenta su manifestación de notificación por correo electrónico.
3. María Jennifer de Jesús Camacho, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual presenta su manifestación de notificación por correo electrónico.
4. Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, remite el escrito del representante propietario del Partido Revolucionario Institucional para la sustitución y nombramiento de representaciones de dicho partido político ante el Consejo Municipal de Corregidora.
5. Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos remite sustituciones y nombramientos de representaciones del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo Municipal de Corregidora.
6. Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario del Partido Querétaro Seguro, mediante el cual presenta su manifestación de notificación por correo electrónico.

Los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, así como en el Libro de Gobierno.

Se emitieron un total de 6 Proveídos. En los que se acordó lo siguiente:

1. Se recibe y se acuerda favorablemente la sustitución de representantes del Partido de la Revolución Democrática.
2. Se tiene por recibida y se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Jessica Ordoñez Martínez y María Jennifer de Jesús Camacho.



3. Se recibe y se acuerda favorablemente la sustitución de representantes del Partido Revolucionario Institucional.
4. Se recibe y se acuerda favorablemente la sustitución de representantes del Partido Querétaro Seguro.
5. Se tiene por recibida y se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Ricardo Domínguez Álvarez.
6. Los días 21 y 22 de marzo se recibieron y atendieron dos solicitudes de copias certificadas por parte de dos fuerzas políticas, mismas que se utilizarán para la etapa de registro de candidaturas conforme a los requerimientos establecidos. Se aperturó el expediente IEEQ/CMCR/AG/004/2024 para su debido archivo y conservación.

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora emitió un total de once oficios relacionados con los puntos anteriores, mismos que archivaron y se registraron en el Minutario de la plataforma SIEEQ.

En cuanto al rubro de actualización y capacitación electoral. Por parte de las Consejerías Electorales, así como la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico se tuvo participación en el curso acerca del "Proceso de selección para Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral" teniendo sesión el día 04 de marzo de 2024.

Los días 5, 6, 7 y 8 de marzo del 2024, los Auxiliares administrativos tomaron una capacitación sobre los conocimientos inherentes a la función electoral abordando los siguientes temas: ¿Qué es el instituto y su organigrama?, Formas de trabajo y comunicación previstas para el Proceso Electoral 2023-2024, Microsoft Teams, Procedimiento de reclutamiento y selección de personal del PREP, Sesiones de los CDyM, Bodegas electorales, Elaboración de documentos, Temas selectos jurídicos (Candidaturas, Medios de Impugnación, Oficialía Electoral), Temas selectos de inclusión, Solución de problemas, Gestión documental y Sistemas informáticos INFOPREL, NUBIA y SIIEEQ.

El día 11 de marzo del 2024, la Secretaría Técnica y auxiliar jurídico comenzaron el módulo 4 del Programa de Formación Electoral.

Durante los días 11, 12 y 13 de marzo la Secretaría Técnica de este Consejo asiste a la capacitación presencial para las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Y Municipales del Instituto impartida por enlaces técnicos jurídicos del Instituto sobre la etapa de registro de candidaturas.

El día 15 de marzo del 2024 se realiza reunión de trabajo con los integrantes de este Consejo Municipal de Corregidora con el objetivo de determinar los criterios para



determinar la validez o nulidad de los votos reservados, con fundamento en el artículo 51 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El día 16 de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a las Consejerías y auxiliares jurídico y operativo.

El día 20 de marzo del 2024 el titular de la Secretaría Técnica, los auxiliares jurídico y operativo, así como las Consejerías y Enlaces Operativos de Organización Electoral y Técnico Jurídico recibieron una capacitación impartida por la Lic. Noemi Sabino Cabello, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde se abordaron las dudas en materia de gestión documental.

El día 23 de marzo del presente, esta Secretaría Técnica impartió capacitación sobre el Registro de candidaturas a los representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo.



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDROA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de Corregidora aprobó el acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_30.pdf

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

⁹ Por medio del oficio CMCR/034/24

¹⁰ Por medio del oficio CMCR/035/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y V del referido artículo 82, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMCR/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Corregidora de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Corregidora, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ing. Martha Miriam Cano Garduño		
Lic. José Manuel Gamboa Ávila		
Mtra. Berenice Méndez Gantes		
Mtra. María Elena Negrete Barajas		
Lic. Othón Israel Villanueva Villegas		

Lic. Othón Israel Villanueva Villegas
 Presidencia del Consejo Municipal de
 Corregidora

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
 Secretaría Técnica del Consejo
 Municipal de Corregidora

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Corregidora, Querétaro, 27 de marzo de 2024



Consejo Municipal de Corregidora

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

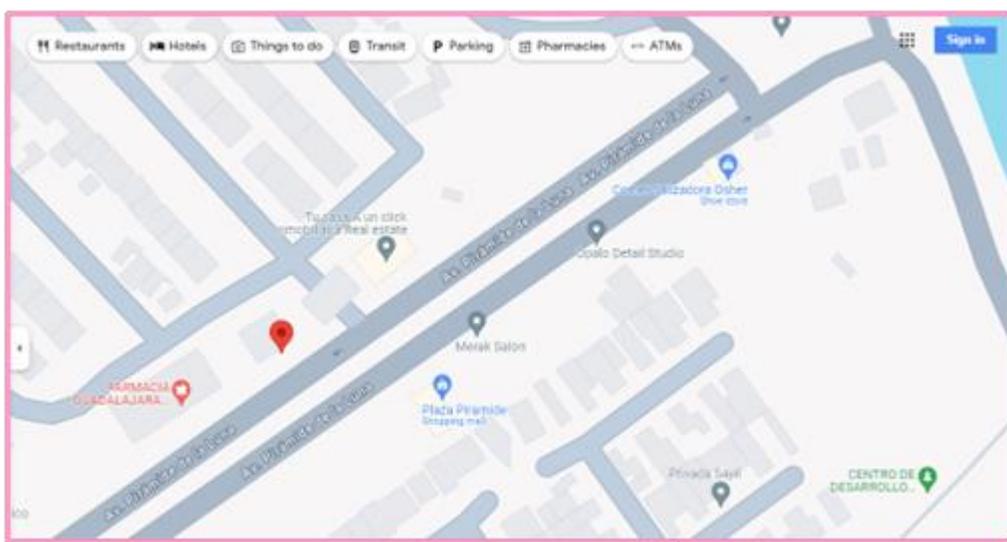
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejero Presidente.- Othón Israel Villanueva Villegas.

Secretario Técnico.- Eduardo Guzmán Segovia.

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Domicilio. - Pirámide de la Luna número 231, colonia las Trojes, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76908.

Descripción de la ubicación del inmueble. - El inmueble se encuentra entre avenida Paseo de la Pirámide del Pueblito y la calle privada de acceso al Fraccionamiento, colinda al frente con avenida Pirámide de la Luna, atrás con Fraccionamiento, a la derecha con local comercial y a la izquierda con fraccionamiento. No se encuentra con fuentes de incendio cercanas ni cuerpos de agua que pudieran causar algún riesgo el sistema de drenaje se encuentra en correcto funcionamiento, no se perciben goteos o escurrimientos.

Número de secciones electorales: 33

Proyección de casillas 2024: 77

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.40	1	28.89	69.34	x			77	1,155 kilogramos	2.17425 m ³

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acoplada.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	El techo se encuentra debidamente impermeabilizado.
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El inmueble cuenta con drenaje pluvial libre de obstrucciones.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento.
Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	La bodega no cuenta con ventanas.

Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran debidamente pintados y libres de salinidad
Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.	La cerradura se encuentra en buen estado y funcionamiento. La bodega electoral solo cuenta con un único acceso mismo que está equipado con una puerta de tambor y una reja de herrería.
Pisos. - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso se encuentra en buen estado y está cubierto por loseta cerámica.

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras de vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica:



[Handwritten signature]

Bodegas Electorales

[Handwritten signature]



6. Mecanismos de operación:

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Corregidora y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de Corregidora fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de Corregidora cumple con todos

los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Eduardo Guzmán Segovia

Validó: Diana Tejeida Álvarez

